



**EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-23-007**

**Radicado N°50001312100120200000400**

<b>Ciudad y Fecha</b>	Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
<b>Tipo de Proceso</b>	<b>Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)</b>
<b>Solicitante(s)</b>	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
<b>Emplazado(s)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- GERMÁN BARBOSA, sin datos de identificación.</li><li>- HÉCTOR TORRES, sin datos de identificación.</li></ul>
<b>Auto a Notificar</b>	Admisorio AIR-20-122 fecha once (11) de junio de dos mil veinte (2020), Auto ordena vincular AIR-21-035 fecha tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere AIR-21-134 fecha veintiséis (26) abril de dos mil veintiuno (2021), Auto abre a apuebas AIR-21-209 de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), Auto decreta práctica pruebas oficio AIR-21-237 fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AIR-21-326 fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Auto Remite por Competencia/Oposición ASR-22-009 fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), Auto corre traslado alegatos conclusión ASR-22-025 fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y Auto ordena vincular AIR-22-351 fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), respectivamente.
<b>Predio(s)</b>	Rural. "Las Palmeras" ubicado en la vereda La Unión del municipio de Puerto Lleras (Meta).
<b>Cédula Catastral / Número Predial</b>	50-577-00-03-0002-0190-000
<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	236- 29640

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022**, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

**PUBLÍQUESE**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
**JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO**  
Secretaria

NLVC